

El Tribunal Supremo ha dictado sentencia desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) que declaraba nulo el Decreto de 2005 del Ayuntamiento de Madrid por el que se incrementaban las sanciones por multas de tráfico en un 50%.

El motivo, la vulnerabilidad de los principios de normativa y proporcionalidad, ya que en el citado Decreto se establecía que cualquier infracción grave, sería siempre sancionada con la cuantía más elevada, 300 euros, independientemente de la gravedad de la infracción.

El recurso original ante el TSJM lo interpuso la empresa DVuelta, empresa especializada en recurrir sanciones de tráfico, alegando que el Decreto era con intención recaudatoria y no para velar por la seguridad.

Ya en el año 2009, el TSJM anuló parte del Decreto, no obstante el Ayuntamiento siguió aplicando la normativa y sancionando injustamente las infracciones. El importe de las multas ilegalizadas por el Supremo podría superar los 600 millones de euros.

Desde la empresa Dvuelta recomiendan solicitar la devolución de los importes indebidamente cobrados a través de la solicitud de revisión de oficio de aquellos expedientes que hayan finalizado en vía administrativa.